

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL****Nº 136-2021-GG-OSITRAN**

Lima, 1 de diciembre de 2021

**VISTOS:**

El Informe N° 313-2021-OGD-GG-OSITRAN de la Oficina de Gestión Documentaria; Memorando N° 1032-2021-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y el Memorando N° 00486-2021-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, a través de la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, conforme al artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J del Archivo General de la Nación se aprobó la Directiva N° 012-2019-AGN-DDPA "*Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública*", que establece el procedimiento para la elaboración del Programa de Control de Documentos de Archivo (PCDA) de las entidades públicas, el cual se encuentra a cargo del Comité Evaluador de Documentos y el Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la entidad; asimismo, se derogó la Directiva N° 008-2019-AGN/DDPA "Directiva para la Elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos de las Entidades Públicas";

Que, según lo establecido en la Directiva N° 012-2019-AGN-DDPA, el Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) es un documento de gestión archivística que determina las agrupaciones documentales (fondo, sección y serie) y establece los valores y periodos de retención de cada una de las series documentales del Archivo de Gestión y está conformado por la Ficha Técnica de Series Documentales (FTSD) y la Tabla de Retención de Documentos Archivísticos (TRDA);

Que, el numeral 7.3 de la precitada directiva establece que el Comité Evaluador de Documentos participa activamente en la elaboración del PCDA; brinda opinión favorable sobre la eliminación de documentos, y que debe ser conformado mediante acto resolutivo emitido por la más alta autoridad de la Entidad; y, dicha conformación debe de hacerse de conocimiento al Archivo General de la Nación;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Gerencia General N° 062-2020-GG-OSITRAN se reconformó el Comité de Evaluación de Documentos (CED) del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN;





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, prevé que la Gerencia General es la más alta autoridad administrativa del Ositrán, así como es el órgano encargado de conducir el sistema integral de gestión documentaria de la Entidad;

Que, mediante el Informe N° 313-2021-OGD-GG-OSITRAN de la Oficina de Gestión Documentaria elaborado por el Comité Evaluador de Documentos, se presentó, ante la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la propuesta de Programa de Control de Documentos de Archivo para la revisión del alineamiento estratégico y presupuestal institucional respectivo;  
Que, mediante Memorando N° 1032-2021-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunicó a la Oficina de Gestión Documentaria que, el PCDA se encuentra vinculada a los Planes Institucionales (PEI 2019 - 2023 Modificado y POI 2021) y cubierta presupuestalmente para el desarrollo de sus actividades;

Que, mediante Memorando N° 00486-2021-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señaló, entre otros, que el proyecto de acto resolutivo elaborado por la Oficina de Gestión Documentaria se encuentra alineado a la normativa de la materia, por lo que, su emisión resulta jurídicamente viable;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS; la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, la misma que aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN-DDPA "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública"; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, cuyo Anexo 1 forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Gestión Documentaria se encargue de supervisar la aplicación y ejecución del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Gestión Documentaria la remisión de la presente resolución y su Anexo al Archivo General de la Nación.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución a través del Portal Institucional del Ositrán ([www.gob.pe/ositran](http://www.gob.pe/ositran)).

Regístrese, comuníquese y archívese,

**JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO**  
Gerente General

NT 2021110388

